




**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 012 DEL 20 DE MAYO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO ASI GANAMOS TODOS"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 20 de Junio de 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 012 DEL 20 DE MAYO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACIÓN JURÍDICA
REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 012 DEL 20 DE MAYO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA EN SALUD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO ASI GANAMOS TODOS"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 15 DE MAYO DE 2019
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 5 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 20 DE MAYO DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se REALIZA AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA EN SALUD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO ASI GANAMOS TODOS.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 21 de Mayo de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N° 012 de 2019.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - e. Memorando No. 198 de 2019, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

NOTA: Se recomienda al señor Alcalde que se debe anexar el acta CONFIS y el plan operativo anual de inversión POAI al momento de enviar los acuerdos para la respectiva revisión técnico jurídica

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 012 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 20 de Junio de 2019.

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor Área Jurídica Departamental


CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZON
Judicante Área Jurídica Departamental



Concl

MEMORANDO No.198 DE 2019

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 19 de junio de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 012 de 20 de mayo de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA EN SALUD PÚBLICA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DESARROLLO ASÍ GANAMOS TODOS"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 296 de fecha 28 de mayo de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de un ACUERDO como son: Exposición de Motivos (firmada por la Alcaldesa del municipio de Puerto Rondón), Título, considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo Municipal, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función del Municipio adoptar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" igualmente modificar y ajustar el estatuto tributario del municipio concordante a las leyes 1430 de 2010 y 1493 de 2011.
- Presenta errores de sumatoria interna. En el Art 2 la sumatoria corresponde a \$49.408.160, en el Art 4 la sumatoria corresponde a \$173,913,534 y en el cuadro de Gastos de Funcionamiento el valor total asciende a \$96,021,225.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General del Concejo Municipal, se observa que el Acuerdo No. 012 de 2019, fue debatido y aprobado en los dos

Cindy C.
19-06-19
S: 009




debates reglamentarios ordinarios en las fechas 15 y 20 de mayo de 2019 respectivamente.

- Presenta Sanción por el ejecutivo municipal del Acuerdo No. 012 de fecha 21 de mayo de 2019. Y constancia secretarial donde se imparte publicación en las emisoras locales del municipio para conocimiento de la comunidad.
- No presenta Acta COMFIS ni ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

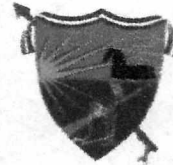
Cordialmente,


ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó, digitó y revisó: Ángel Arnobio Arenas



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2019

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON -
ARAUCA

HACE CONSTAR

Que el acuerdo No. 012/2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA EN SALUD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DESARROLLO ASÍ GANAMOS TODOS", fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones Ordinarias realizadas los quince (15) días y veinte (20) de Mayo de 2019, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.


Dado en puerto Rondón, Arauca, a los veinte (20) días de Mayo de dos mil diecinueve (2019).



LUZ HELENA MARIN SANTANA
Secretaria General

CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho de la Alcaldesa Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

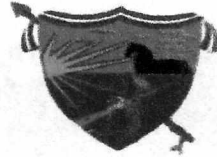
20 de Mayo de 2019


SONIA YANETH LOZADA
Presidenta Concejo Municipal.

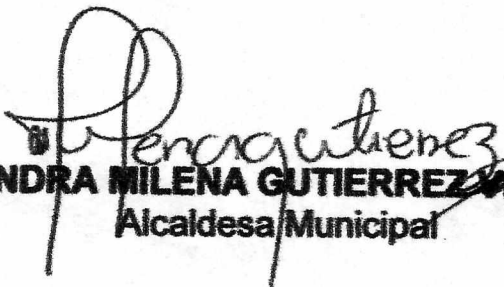
"Así  Ganamos Todos"



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9

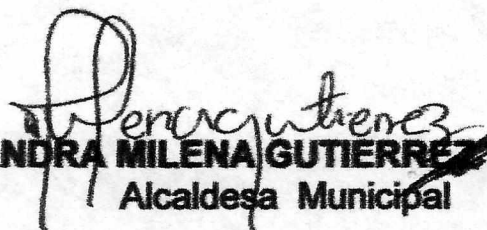


ACUERDO No. 012
DEL 20 DE MAYO DE 2019.
(Art. 76 Ley 136 de 1994)


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 012, del 20 de Mayo de 2019, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 21 de Mayo de 2019.

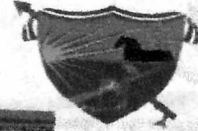

SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa Municipal

"Así Ganamos Todos"

E-mail: alcaldia@puertorondon-arauca.gov.co

Página Web: www.puertorondon-arauca.gov.co

CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12 Barrio el Centro



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Acuerdo No. AM – 012 de 2019)

Señores.
HONORABLES CONCEJALES

Respetuoso Saludo.

Honorable Concejales: El presente Acuerdo de "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA EN SALUD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO ASÍ GANAMOS TODOS" se sustenta en lo siguiente:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) presenta el Documento de Distribución SGP-33-2018 Distribución de la última doceava de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general, vigencia 2018 Anexos 1 al 13 Documento de Distribución de los recursos SGP-33-2018 y Documento de Distribución SGP-36-2019 Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación y de las once doceavas de las participaciones para agua potable y saneamiento básico, propósito general y para las asignaciones especiales, vigencia 2019,

Seleccione entidad a consultar:

Departamento:	Arauca
Municipio:	Puerto Rondón
Vigencia:	2019

Consultar

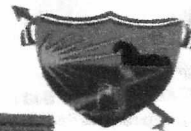
Beneficiario: Arauca - Puerto Rondón

Código Entidad: 81991

Asignación SGP: Última Doceava 2018 + Once Doceavas 2019

Concepto	Última Doceava 2018	Once Doceavas 2019	Total
Educación	0	132.604.561	132.604.561
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	132.604.561	132.604.561
-> Calidad (Básica)	0	57.757.474	57.757.474
-> Calidad (Núcleo)	0	74.847.087	74.847.087
- Salud	109.534.174	1.348.277.050	1.457.811.224
- Régimen Subsidado	95.947.425	1.262.962.399	1.358.909.824
- Salud Pública	13.586.749	85.314.651	98.901.400
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	184.735.651	184.735.651
- Agua Potable	0	0	0
- Propósito General	35.429.442	421.465.409	456.894.851
- Libre Destinación	198.327.781	1.860.049.174	2.058.376.955
- Deporte	82.097.667	781.229.053	863.326.720
- Cultura	5.485.274	41.486.455	46.971.729
- Libre Inversión	4.113.956	31.092.264	35.206.220
- Fonpet	105.430.884	1.006.291.272	1.111.722.156
- Alimentación Escolar	0	0	0
- Ruberóns	1.965.770	24.121.872	26.087.642
- Resguardos Indígenas	0	0	0
- Fonpet Asignaciones Especiales	0	0	0
- Primera Infancia	0	0	0
Total SGP	345.257.977	3.786.940.446	4.132.198.423

En este orden se requiere realizar los ajustes al presupuesto del Municipio aprobado mediante acuerdo Municipal No. 020 del 30 de noviembre de 2018 para la vigencia comprendida entre el 01 de



enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, de acuerdo a lo presupuestado y asignado por el Gobierno Nacional así:

AJUSTES SGP VIGENCIA 2019					
FUENTE	ULTIMA DOCEAVA 2018	11 DOCEAVAS 2019	TOTAL ASIGNACION 2019	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA AJUSTAR
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 35,429,462	\$ 421,465,489	\$ 456,894,951	\$ 413,372,574	\$ 43,522,377
EDUCACION CALIDAD			\$ 74,847,387	\$ 80,112,488	-\$ 5,265,101
EDUCACION GRATUIDAD			\$ 57,757,474	\$ 65,927,212	-\$ 8,169,738
PROPOSITO GENERAL					
LIBRE DESTINACION	\$ 83,297,667	\$ 781,229,063	\$ 864,526,720	\$ 981,642,195	-\$ 117,115,475
LIBRE INVERSION	\$ 17,492,510	\$ 164,058,101	\$ 181,550,611	\$ 206,140,861	-\$ 24,590,250
FUNCIONAMIENTO	\$ 65,805,157	\$ 617,170,952	\$ 682,976,109	\$ 775,497,334	-\$ 92,521,225
DEPORTE	\$ 5,485,274	\$ 41,458,485	\$ 46,941,759	\$ 64,143,007	-\$ 17,201,328
CULTURA	\$ 4,113,956	\$ 31,092,364	\$ 35,206,320	\$ 48,107,314	-\$ 12,900,994
LIBRE INVERSION	\$ 105,430,884	\$ 1,006,291,272	\$ 1,111,722,186	\$ 1,149,608,279	-\$ 37,886,123
ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 1,965,778	\$ 26,121,872	\$ 28,087,650	\$ 23,001,867	\$ 5,085,783

Teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad Rondoneña, se deben distribuir los recursos a la última doceava de la vigencia 2018 y once doceavas de la vigencia 2019, en los diferentes sectores de inversión social y libre inversión, siguiendo los parámetros indicados por el Consejo Nacional de Política Económica Social acta No. 007/2019, la Ley 617 de 2000 y Ley 715 de 2001, y Ley 1551 de 2012.

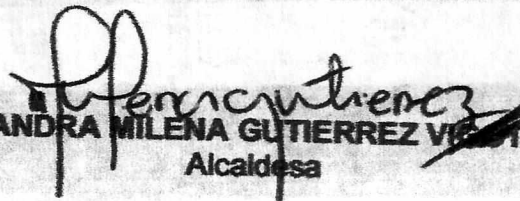
Que mediante Acta Confis No. 01-2019 se autoriza la realización de las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019

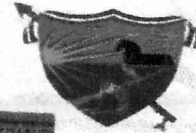
Efecto Fiscal

Con respecto a la compatibilidad de este proyecto de acuerdo frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo, a que se refiere la Ley 819 de 2003, y bajo las anteriores consideraciones se concluye que es compatible, por lo cual solicito el análisis, estudio y aprobación del presente Proyecto de acuerdo.

Por lo antes expuesto honorables Concejales, es para la administración Municipal fundamental que esa corporación haga el trámite correspondiente al presente proyecto de acuerdo.

Dejo en consideración de los honorables concejales, el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, debatido y aprobado, dentro de los parámetros de ley.


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIQUEZ
Alcaldesa



ACUERDO No. 012 - 2019.
(20 de Mayo de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA EN SALUD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DESARROLLO ASÍ GANAMOS TODOS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 352 y 353 de la Constitución Nacional, Ley 38 de 1989, Ley 136 de 1.994, Ley 179 de 1994, ley 152 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, ley 863 de 2003, ley 1176 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, ley 1551 de 2012, y los Decretos Reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, los Acuerdos Municipales en especial en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio –

CONSIDERANDO

El capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.

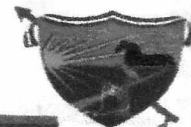
Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del Municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, las de invertir directa o indirectamente con recursos propios del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés Municipal.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) presenta el Documento de Distribución SGP-33-2018 Distribución de la última doceava de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general, vigencia 2018 Anexos 1 al 13 Documento de Distribución de los recursos SGP-33-2018 y Documento de Distribución SGP-36-2019 Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación y de las once doceavas de las participaciones para agua potable y saneamiento básico, propósito general y para las asignaciones especiales, vigencia 2019,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1**



Seleccione entidad a consultar:

Departamento:	Arauca
Municipio:	Puerto Rondón
Vigencia:	2019

Consultar



Beneficiario: Arauca - Puerto Rondón

Código Entidad: 91991

Asignación SGP: Última Doceava 2018 + Once Doceavas 2019

Concepto	Última Doceava 2018	Once Doceavas 2019	Total
Educación	0	132.604.861	132.604.861
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	132.604.861	132.604.861
--> Calidad (Arauca)	0	67.797.474	67.797.474
--> Calidad (Municipio)	0	74.847.387	74.847.387
Salud	109.134.974	1.458.691.050	1.458.734.024
- Régimen Subsidiado	95.549.405	1.140.993.099	1.236.542.504
- Salud Pública	13.585.569	317.697.951	331.283.520
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	35.429.462	421.465.489	456.894.951
Propósito General	198.327.791	1.840.045.174	2.038.372.965
- Libre Destinación	83.297.667	781.229.050	864.526.720
- Deporte	5.485.274	41.456.485	46.941.759
- Cultura	4.113.956	31.092.364	35.206.320
- Libre Inversión	105.430.884	1.006.291.272	1.111.722.156
- Fompet	0	0	0
Alimentación Escolar	1.965.778	26.121.872	28.087.650
Gobernación	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fompet Asignaciones Especiales	0	0	0
Primera Infancia	0	0	0
Total SGP	345.257.997	3.788.940.444	4.134.218.443

En este orden se requiere realizar los ajustes al presupuesto del Municipio aprobado mediante acuerdo Municipal No. 020 del 30 de noviembre de 2018 para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, de acuerdo a lo presupuestado y asignado por el Gobierno Nacional así:

AJUSTES SGP VIGENCIA 2019					
FUENTE	ULTIMA DOCEAVA 2018	11 DOCEAVAS 2019	TOTAL ASIGNACION 2019	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA AJUSTAR
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 35,429,462	\$ 421,465,489	\$ 456,894,951	\$ 413,372,574	\$ 43,522,377
EDUCACION CALIDAD			\$ 74,847,387	\$ 80,112,488	-\$ 5,265,101
EDUCACION GRATUIDAD			\$ 57,757,474	\$ 65,927,212	-\$ 8,169,738
PROPOSITO GENERAL					
LIBRE DESTINACION	\$ 83,297,667	\$ 781,229,050	\$ 864,526,720	\$ 981,642,195	-\$ 117,115,475
LIBRE INVERSION	\$ 17,492,510	\$ 164,058,101	\$ 181,550,611	\$ 206,140,861	-\$ 24,590,250
FUNCIONAMIENTO	\$ 65,805,157	\$ 617,170,952	\$ 682,976,109	\$ 775,497,334	-\$ 92,521,225
DEPORTE	\$ 5,485,274	\$ 41,456,485	\$ 46,941,759	\$ 64,143,087	-\$ 17,201,328
CULTURA	\$ 4,113,956	\$ 31,092,364	\$ 35,206,320	\$ 48,107,314	-\$ 12,900,994
LIBRE INVERSION	\$ 105,430,884	\$ 1,006,291,272	\$ 1,111,722,156	\$ 1,149,508,279	-\$ 37,786,123
ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 1,965,778	\$ 26,121,872	\$ 28,087,650	\$ 23,001,667	\$ 5,085,983

Teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad Rondoneña, se deben distribuir los recursos la última doceava de la vigencia 2018 y once doceavas de la vigencia 2019, en los diferentes sectores de inversión social y libre inversión, siguiendo los parámetros indicados por el Consejo Nacional de Política Económica Social acta No. 007/2019, la Ley 617 de 2000 y Ley 715 de 2001, y Ley 1551 de 2012. En el acuerdo Municipal No. 020 de 2018 del presupuesto para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019



Que mediante Acta Confis No. 01-2019 se autoriza la realización de las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019

Que es facultad de la administración realizar los ajustes presupuestales para programar los gastos locales para atender los fines esenciales del Estado.

En razón de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. ADICIONESE En el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un valor de valor CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$48.608.160) distribuido así:

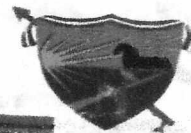
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS DEL AÑO 2017			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TI		INGRESOS TOTALES	\$48.608.160
TIA.2.6.2.1.1.5		Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$43.522.377
TIA.2.6.2.1.1.5.1	SGP APSB	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$43.522.377
TIA.2.6.2.1.1.4	Alimentación Escolar	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	\$5.085.783

ARTICULO 2º. ADICIONESE, en el presupuesto de gastos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un valor de valor CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$48.608.160) distribuido así:

FUT.	FUENTE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A		TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$ 48.608.160
A.3		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$43.522.377
A.3.10.13		ACUEDUCTO -SUBSIDIOS	\$10.553.663
A.3.10.13.1		Aplicación y reconocimiento de subsidios del servicio de acueducto a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 (U).SGP AGUA POTABLE	\$10.553.663
A.3.11.8		ALCANTARILLADO -SUBSIDIOS	\$5.865.613



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



A.3.11.8.1		Aplicación y reconocimiento de subsidios del servicio de alcantarillado a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 (U). SGP AGUA POTABLE	\$5.865.613
A.3.12.7		ASEO -SUBSIDIOS	\$27.103.101
A.3.12.7.1		Aplicación y reconocimiento de subsidios del servicio de aseo a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 (U). SGP AGUA	\$17.000.000
A.3.11.2.2		Construcción, ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura de los componentes de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial en el Municipio de Puerto Rondón SGP AGUA POTABLE -SSF	\$10.103.101
A.1		EDUCACION	\$5.885.783
A.1.2.10		ALIMENTACION ESCOLAR	\$5.885.783
A.1.2.10.1.3		COMPRA DE ALIMENTOS - Adquisición de alimentos para prestación del servicio RENDIMIENTOS SGP alimentación escolar. (UyR)	\$5.885.783

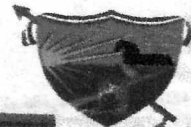
ARTICULO 3º REDUZCASE en el presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un valor de valor DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$266.434.759) distribuido así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS DEL AÑO 2019

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE FINANCIACION	DE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
T.I.A.2.6		TRANSFERENCIAS	\$ 266.434.759
T.I.A.2.6.1		TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	\$ 266.434.759
T.I.A.2.6.1.1		DEL NIVEL NACIONAL	\$ 266.434.759
T.I.A.2.6.1.1.1		SGP: LIBRE DESTINACION DE PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORIA 4,5 Y 6	\$ 117.111.475
T.I.A.2.6.1.1.1.1	SGP LD - INV.	SGP - Libre Destinación Para Libre Inversión 21%	\$ 24.590.250
T.I.A.2.6.1.1.1.2	SGP LD	SGP - Libre Destinación	\$



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



		Funcionamiento - 79%	92.521.225
TI.A.2.6.2.1.1.1.2		Calidad Por Matricula.	\$ 5.265.101
TI.A.2.6.2.1.1.1.3		Calidad Por Gratuidad SSF.	\$ 8.169.738
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	SGP PG DEPORTE	Deporte y recreación	\$ 17.201.328
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	SGP PG CULTURA	Arte y Cultura	\$ 12.900.994
TI.A.2.6.2.1.1.7.3	SGP PG RESTO LI	Resto libre inversión	\$ 37.786.123
TI.A.2.6.2.1.1.7.3	SGP PG RESTO LI	Resto libre inversión	\$ 68.000.000

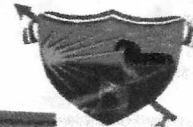
ARTICULO 4º REDUZCASE en el presupuesto de gastos de Inversión del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un valor de valor CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$173.910.534) distribuido así:

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
A	TOTAL GASTOS DE INVERSION 2019	\$173.910.534
A.1.1	SECTOR EDUCACION	\$13.434.839
A.1.2.6	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 5.265.101
A.1.2.6.2	Pago de servicios públicos de los establecimientos educativos SERVICIO DE ENERGIA SGP EDUCACION	\$ 5.265.101
A.1.3	CALIDAD GRATUIDAD	\$ 8.169.738
A.1.3.8	TRANSFERENCIAS PARA CALIDAD GRATUIDAD. S.S.F	\$ 8.169.738
A.1.3.8.1	Recursos Sin Situación de Fondos para Gratuidad Educativa SGP EDUCACION SSF	\$ 8.169.738
A.15	EQUIPAMIENTO	\$ 9.000.000
A.15.1.1	Mantenimiento, Adecuación y embellecimiento de los Parques, Zonas Verdes de Recreación del Municipio (Espacios Públicos) (u). SGP LIBRE INVERSION	\$ 9.000.000
A.4	RECREACION Y DEPORTE	\$ 17.201.328

913.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



A.4.1.2.2	Fortalecimiento y ejecución del Plan de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre (U y R). SGP Deporte y Recreación	\$ 17.201.328
A.5	CULTURA	\$ 12.900.994
A.5.1.1.1	Implementación de programas de programas artísticos y Culturales para niños, niñas, Jóvenes y adolescentes SGP CULTURA	\$ 12.900.994
A.9	TRANSPORTE	\$ 7.500.000
A.9.16	SEGURIDAD VIAL	\$ 7.500.000
A.9.16.1.1	Construcción de reductores de velocidad SGP LIBRE INVERSION	\$ 7.500.000
A.6	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	\$ 7.500.000
A.6.2.1.1	Mejoramiento de la red e instalación de luminarias del alumbrado público (U). SGP LIBRE INVERSION	\$ 7.500.000
A.15.9	ESCENARIOS COLECTIVOS	\$ 10.000.000
A.15.9.1	Construcción, adecuación, mejoramiento de zonas de recreación Municipal SGP LIBRE INVERSION	\$ 10.000.000
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 3.786.123
A.16.1.1	Difusión de audiencias públicas y rendición de cuentas mediante participación comunitaria SGP LIBRE INVERSION	\$ 3.786.123
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 24.590.250
A.17.2.2	Actividades de Asistencia técnica y capacitación institucional para el mejoramiento de la Administración local en el desarrollo de competencias de Ley SGP ICLD	\$ 24.590.250
VI	VIGENCIA FUTURA PARA INVERSION	
V.I.9.2	Mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias SGP LI Acuerdo No. 013/2018	\$68.000.000

Parágrafo: **REDUZCASE** en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un valor de valor **NOVENTA Y DOS MILLONES QUIN VETIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESO MCTE (\$92.521.225)** distribuido así:



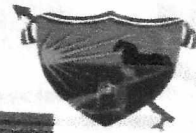
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL 2019

CUENTA	NIVEL PDM	Fuente	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 92.521.225
1.1.			GASTOS DE PERSONAL	\$ 92.521.225
1.1.1	SGP LD	SGP LD	Servicios Personales Asociados a la Nómina.	\$ 69.521.225
1.1.1.1.			SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	\$ 69.521.225
1.1.1.1.2	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Sueldo Alcaldía Municipal. SGP ICLD	\$ 69.521.225
1.1.1.9			DOTACION DE PERSONAL	\$ 6.000.000,00
1.1.1.9.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Dotación Alcaldía Municipal SGP - LD.	\$ 6.000.000,00
1.2.			GASTOS DE GENERALES	\$ 5.000.000,00
1.2.1			ADQUISICION DE BIENES	\$ 5.000.000,00
1.2.1.2.			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5.000.000,00
1.2.1.2.12	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Materiales Alcaldía Municipal SGP - LD.	\$ 5.000.000,00
1.2.2.6			SERVICIOS PUBLICOS	\$ 5.000.000,00
1.2.2.6.12	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	servicios Públicos Alcaldía Municipal SGP - LD.	\$ 5.000.000,00
1.2.2.9	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	GASTOS ELECTORALES	\$ 2.000.000,00
1.2.2.9.12	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Gastos Electorales Alcaldía Municipal - RECURSOS PROPIOS	\$ 2.000.000,00
1.2.2.9			CONVOCATORIAS PUBLICAS	\$ 3.500.000,00

92.521



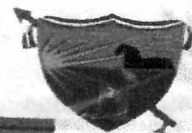
REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



1.2.2.9.1	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Convocatorias Alcaldía Municipal SGP - LD.	\$ 3.500.000,00
1.3.19			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 5.000.000,00
1.3.19.1	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Sentencias y conciliaciones Alcaldía Municipal SGP - LD.	\$ 5.000.000,00

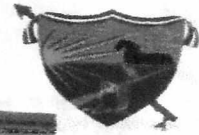
ARTICULO 5° CONTRACREDITESE. En el presupuesto de gastos de Inversión Y Funcionamiento del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un valor de valor CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$120.322.145) distribuido así:

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
A	TOTAL GASTOS DE INVERSION 2019	\$120.322.145
A.1.2.4.1	Dotación de Mobiliario Escolar Básico, Equipos Didácticos para establecimientos educativos rurales SGP EDUCACION	\$5.000.000
A.1.2.7.1	Fortalecimiento del transporte Escolar de la Institución Educativa la Inmaculada para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en la educación con calidad e inclusión social SGP EDUCACION	\$5.000.000
A.13.5.1.1	Promoción del desarrollo del turismo SGP LIBRE INVERSION	\$5.000.000
A.9.4.1.1	Mejoramiento y Mantenimiento de las Vías Urbanas, SGP LIBRE INVERSION	\$50.000.000
A.5.9.3	Fortalecimiento del servicio de la Biblioteca Municipal ESTAMPILLA PROCULTURA	\$5.000.000
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	\$13.936.880
A.18.4.6.4	Servicios destinados a garantizar el funcionamiento de la base militar de Puerto Rondón-Arauca EY 1421 DE 2010-418/1997	\$13.936.880
A.3	SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE	\$36.385.265
A.3.12.1.1	Proyecto para la Utilización e Implementación en el Manejo y Aprovechamiento de los Residuos Sólidos SGP AGUA POTABLE	\$36.385.265



ARTICULO 6° ACREDITESE En el presupuesto de gastos de Inversión Y Funcionamiento del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un valor de valor **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$120.322.145)** distribuido así:

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
A	TOTAL GASTOS DE INVERSION 2019	\$120.322.145
A.1	EDUCACION	\$15.000.000
A.1.2.3.1	Mejoramiento y Mantenimiento de Establecimientos Educativos (U y R). SGP EDUCACION	\$10.000.000
A.1.2.3.3	Mejoramiento y mantenimiento de establecimientos educativos (U y R) SGP LIBRE INVERSION	\$5.000.000
A.5	CULTURA	\$5.000.000
A.5.1.1.6	Fomento, Difusión y apoyo el arte en todas sus expresiones, la cultura y demás manifestaciones de las tradiciones culturales y artísticas- ESTAMPILLA PROCULTURA	\$5.000.000
A.15	EQUIPAMIENTO	\$50.000.000
A.15.3.1	Mejoramiento, Mantenimiento y Ampliación de Infraestructura Municipal (U). SGP LIBRE INVERSION	\$38.600.000
A.9	TRANSPORTE	\$11.400.000
A.9.4.1.14	Mejoramiento y Mantenimiento de las Vías Urbanas. SGP LIBRE INVERSION	\$11.400.000
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	\$13.936.880
A.18.4.7.1	Implementación del Plan Integral de Seguridad y convivencia ciudadana LEY 1421 DE 2010-418 DE 1997	\$13.936.880
A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$36.385.265
A.3.10.4.1	Construcción, ampliación y/o mejoramiento de los componentes de acueducto, alcantarillado pluvial en el Municipio de Puerto Rondón (Uy R) SGP AGUA POTABLE	\$36.385.265



ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, a los veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019).

Sonia Yaneth Lozada
SONIA YANETH LOZADA
Presidente

Luiz Helena Marin Santana
LUZ HELENA MARIN SANTANA
Secretaria